



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA TERCERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01550 00
MEDIO DE CONTROL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE MEDELLIN
DEMANDADO	RESOLUCIÓN N° 202050024848 DE 2020
DECISIÓN	Remite por conocimiento previo

Recibida por correo electrónico, previo reparto, copia de la RESOLUCIÓN N° 202050024848 de 2020 dictada por el Secretario de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, para efectos de control inmediato de legalidad, considera el Despacho que la misma debe ser remitida, por las razones que proceden a exponerse,

CONSIDERACIONES

1. Mediante radicado 050012333 2020 01550 00 se nos asigna el conocimiento del control inmediato de legalidad de la RESOLUCIÓN N° 202050024848 DE 2020 proferida por el Municipio de Medellín "Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos en los procesos administrativos de competencia de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y de sus Subsecretarías adscritas a esta, por motivos de salubridad pública, emitida por el Gobierno Nacional y adoptada por la Alcaldía de Medellín". En la parte resolutive de la misma, se lee:

"ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos de los trámites, procedimientos, actuaciones administrativas, que se encuentren en curso ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial y sus diferentes dependencias adscritas a esta, dispuesta en la Resolución No. 202050023394 del 24 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020."

De esta disposición, así como del resto de su contenido, se evidencia que este acto está prorrogando los efectos en el tiempo de la Resolución No. 202050023394 del 24 de marzo de 2020, así como modificando algunos aspectos, acto que había sido remitido a esta Corporación para los efectos del control inmediato de legalidad, asignándosele su conocimiento por reparto al Magistrado Rafael Darío Restrepo Quijano bajo el radicado 05001 23 33 000 2020 001102 00.

2. Considera el Despacho que tratándose de un acto que modifica una medida de carácter general proferida con anterioridad, su conocimiento debe asignarse por conocimiento previo al Despacho que fuere asignado por reparto el acto principal. Lo expuesto por guardar conexidad los actos y acogiendo la postura del H. Consejo de Estado Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Consejero ponente: WILLIAM HERNÁNDEZ GÓMEZ, primero (1) de abril de dos mil veinte (2020), Radicación número: 11001-03-15-000-2020-00977-00(CA)A.

En mérito de lo expuesto, **EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA – SALA UNITARIA DE ORALIDAD,**

RESUELVE:

REMITIR POR CONOCIMIENTO PREVIO el control inmediato de legalidad de la Resolución Nº 202050024848 DE 2020 proferida por el Municipio de Medellín al Despacho del Magistrado Rafael Darío Restrepo Quijano por su conexidad con el control inmediato de legalidad radicado 05001 23 33 000 2020 001102 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YOLANDA OBANDO MONTES

MAGISTRADA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE
HOY**

26 de mayo de 2020

**FUE NOTIFICADO EL AUTO
ANTERIOR**



SECRETARÍA GENERAL